



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0427-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 14 de agosto de 2024

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 2439, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe N° 0611-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2024; Hoja de Trámite Interno del expediente N° 2376, de fecha 09 de agosto de 2024; Carta N° 0992-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 07 de agosto de 2024; Carta N° 329-2024-UNAJMA-EPIS, de fecha 02 de agosto de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 57 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"Las Escuelas Profesionales, o la que haga sus veces, es una unidad orgánica de línea, dependiente de la Decanatura encargada del diseño y actualización curricular de las carreras profesionales, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente"*;

Que, mediante Carta N° 329-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 02 de agosto de 2024, la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al decano de la Facultad de Ingeniería el Plan del evento académico denominado "V Congreso Internacional de Computación e Innovación Tecnológica - CINCIT 2024", que se llevará a cabo del 01 al 04 de octubre de 2024, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0992-2024-UNAJMA-DFI de fecha 07 de agosto de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrectorado Académico, el Plan del evento académico denominado "V Congreso Internacional de Computación e Innovación Tecnológica - CINCIT 2024" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para la evaluación y emisión del informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 2376 de fecha 09 de agosto de 2024, el Vicerrectorado Académico remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Plan del evento académico denominado "V Congreso Internacional de Computación e Innovación Tecnológica - CINCIT 2024" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para que emita informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0611-2024-OPP-UNAJMA de fecha 12 de agosto de 2024, la CPC. Haydée Cansaya Flores, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicerrectorado Académico, el informe de disponibilidad presupuestal, indicando que:

*"Mediante los documentos de la referencia a) y b), se requiere disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,310.00 (...) para la ejecución de plan del evento académico denominado "V Congreso Internacional de Computación e Innovación Tecnológica - CINCIT 2024"*

*"Al respecto, de la evaluación presupuestal efectuada, se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario favorable, afecto al presupuesto de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, en la meta presupuestal 0011 (Gestión del Programa), fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios) y 2-09 (Recursos Directamente Recaudados)"*

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 2439 de fecha 13 de agosto de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite a la Facultad de Ingeniería, el informe



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0427-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 14 de agosto de 2024

de disponibilidad presupuestal del Plan del evento académico denominado "V Congreso Internacional de Computación e Innovación Tecnológica - CINCIT 2024";

Que, en atención a la Carta N° 329-2024-UNAJMA-EPIS e Informe N° 0611-2024-OPP-UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan del evento académico denominado "V Congreso Internacional de Computación e Innovación Tecnológica - CINCIT 2024" de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario favorable por el monto de S/ 6,310.00 y se ejecutará del 01 al 04 de octubre del año 2024. Se adjunta el plan de trabajo que consta de siete (07) folios y forma parte de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad emita su informe final correspondiente a la Facultad de Ingeniería.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA